



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Viernes, 25 de junio de 2004

Número 122

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 75/2004, de 15 de junio, que modifica el Decreto 255/2003, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de: "Ebanistería Artística", "Vaciado y Moldeado Artístico", "Talla Artística en Piedra" correspondientes a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura; "Artefinal de Diseño Gráfico", "Autoedición" correspondientes a la familia profesional de Diseño Gráfico; "Grabado Calcográfico" correspondiente a la familia profesional de Artes Aplicadas al Libro; y "Tapices y Alfombras" y "Tejeduría en Bajo Lizo" correspondientes a la familia profesional de Textiles artísticos, así como el acceso a dichos ciclos formativos.

Página 10132

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Decreto 76/2004, de 15 de junio, por el que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia de 8 de enero de 1998, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso contencioso-administrativo nº 893/1995, contra el Decreto 7/1995, de 27 de enero, que aprobó definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y el Decreto 42/1995, de 10 de marzo, de corrección de errores del anterior.

Página 10133

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 14 de junio de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Soledad Jiménez Parrondo, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Fisiología Vegetal.

Página 10134



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Decreto 74/2004, de 15 de junio, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución del proyecto denominado Carretera de Circunvalación de Los Llanos de Aridane. Tramo: Argual-Carretera C-832, 1ª Fase.

Página 10134

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 7 de junio de 2004, de delegación de competencias relativa a desplazamientos de facultativos especialistas.

Página 10140

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 24 de mayo de 2004, de la Presidenta, por la que se modifica la Resolución de 23 de diciembre de 2003, que convoca la participación de Entidades y Centros Colaboradores de dicho Servicio en la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2004, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. FIP CANARIAS 2004.

Página 10140

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 16 de junio de 2004, por la que se modifica para la isla de Tenerife, uno de los doce domingos y festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2004, determinados en la Orden de 10 de diciembre de 2003.

Página 10142

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Presidencia del Gobierno

Secretaría General.- Anuncio de 18 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la realización de un servicio de seguimiento de noticias a través de prensa, radio y televisión.

Página 10143

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 16 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la redacción del Proyecto de la obra del Consultorio Local de Caleta de Fuste, término municipal de Antigua (Fuerteventura).

Página 10144

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 16 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la redacción del Proyecto de la obra del Consultorio Local de Costa Calma, término municipal de Pájara (Fuerteventura).

Página 10146

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 14 de junio de 2004, por el que se notifica la Resolución de liquidación de intereses de demora y nuevo plazo de pago en período voluntario de deuda tributaria correspondiente a Promociones y Construcciones Surazul, S.L.

Página 10147

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 17 de junio de 2004, relativa a notificación de la Orden de 1 de marzo de 2004, por la que se acuerda el inicio de los procedimientos para declarar la revocación de la subvención concedida a D. Antonio Casañas Castañeda, mediante Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de 21 de agosto de 2002, y reintegrar la cantidad abonada con cargo a la citada subvención. Página 10147

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 15 de junio de 2004, por el que se procede a dar publicidad a la relación de beneficiarios, importe y destino de las ayudas concedidas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de esta Consejería por la realización del Módulo de Formación en Centros de Trabajo. Página 10149

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 15 de junio de 2004, por el que se somete al trámite de participación ciudadana el Avance de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Barranco del Cabrito (La Gomera), aprobado mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 12 de mayo de 2004. Página 10152

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 15 de junio de 2004, por el que se somete al trámite de participación ciudadana el Avance de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Los Volcanes de Aridane (La Palma), aprobado mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 12 de mayo de 2004. Página 10153

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 15 de junio de 2004, por el que se somete al trámite de participación ciudadana el Avance de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Acantilados de Alajeró (La Gomera), aprobado mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 12 de mayo de 2004. Página 10153

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 15 de junio de 2004, por el que se somete al trámite de participación ciudadana el Avance de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Acantilados de La Hondura (Tenerife), aprobado mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 12 de mayo de 2004. Página 10153

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 15 de junio de 2004, por el que se somete al trámite de participación ciudadana el Avance de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico del Tabaibal del Porís (Tenerife), aprobado mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 12 de mayo de 2004. Página 10153

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 15 de junio de 2004, por el que se somete al trámite de participación ciudadana el Plan Especial del Paisaje Protegido del Barranco de Erques (Tenerife), aprobado mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 12 de mayo de 2004. Página 10153

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de junio de 2004, del Director, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 253/2004, promovido a instancia de la entidad Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, contra la Resolución del Servicio Canario de Empleo de 12 de abril de 2004, dictada en el expediente administrativo nº 02-35/00832, y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el citado procedimiento. Página 10154

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 15 de junio de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 10154

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 15 de junio de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 10155

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 15 de junio de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 10156

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de junio de 2004, sobre notificación de Acuerdos de iniciación a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio. Página 10157

Administración Local

Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)

Anuncio de 19 de mayo de 2004, relativo a modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2004. Página 10159

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Los Llanos de Aridane

Edicto de 4 de febrero de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 191/2002. Página 10159

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

993 *DECRETO 75/2004, de 15 de junio, que modifica el Decreto 255/2003, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de: “Ebanistería Artística”, “Vaciado y Moldeado Artístico”, “Talla Artística en Piedra” correspondientes a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura; “Artefinal de Diseño Gráfico”, “Autoedición” correspondientes a la familia profesional de Diseño Gráfico; “Grabado Calcográfico” correspondiente a la familia profesional de Artes Aplicadas al Libro; y “Tapices y Alfombras” y “Tejeduría en Bajo Lizo” correspondientes a la familia profesional de Textiles artísticos, así como el acceso a dichos ciclos formativos.*

Advertida omisión en el texto del Decreto 255/2003, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de: “Ebanistería Artística”, “Vaciado y Moldeado Artístico”, “Talla Artística en Piedra”, correspondientes a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura; “Artefinal de Diseño Gráfico”, “Autoedición” correspondien-

tes a la familia profesional de Diseño Gráfico; “Grabado Calcográfico” correspondiente a la familia profesional de Artes Aplicadas al Libro; y “Tapices y Alfombras” y “Tejeduría en Bajo Lizo” correspondientes a la familia profesional de Textiles artísticos, así como el acceso a dichos ciclos formativos, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.c) del Decreto 184/1996, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Boletín Oficial de Canarias, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 15 de junio de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.- Se modifica el apartado 3 del artículo 21 del Decreto 255/2003, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de: “Ebanistería Artística”, “Vaciado y Moldeado Artístico”, “Talla Artística en Piedra”, correspondientes a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura; “Artefinal de Diseño Gráfico”, “Autoedición” correspondientes a la familia profesional de Diseño Gráfico; “Grabado Calcográfico” correspondiente a la familia profesional de Artes Aplicadas al Libro; y “Tapices y Alfombras” y “Tejeduría en Bajo Lizo” correspondientes a la familia profesional de Textiles artísticos, así co-

mo el acceso a dichos ciclos formativos, en el sentido de añadir el siguiente párrafo:

“Al módulo final de los ciclos formativos de 950 horas y un curso académico de duración, se le atribuye un total de 75 horas, de las cuales se dedicarán, como mínimo, 25 a la Formación en Centros de Trabajo y 25 a la Obra Final. Las 25 horas restantes se adjudicarán a una u otra parte del módulo en función de los criterios que establezca el equipo educativo.”

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

994 *DECRETO 76/2004, de 15 de junio, por el que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia de 8 de enero de 1998, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso contencioso-administrativo nº 893/1995, contra el Decreto 7/1995, de 27 de enero, que aprobó definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y el Decreto 42/1995, de 10 de marzo, de corrección de errores del anterior.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictó Sentencia de fecha 8 de enero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo nº 893/1995, sobre el Decreto 7/1995, de 27 de enero, que aprobó definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y el Decreto 42/1995, de 10 de marzo, de corrección de errores del anterior.

Contra dicha sentencia se interpuso recurso de casación nº 4033/1998, habiendo dictado Sentencia la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 6 de mayo de 2002, desestimatoria de los recursos de casación interpuestos por la Comunidad Autónoma de Canarias y por el Cabildo Insular de Gran Canaria.

Adquirida firmeza, se notificó a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, con el fin de que se llevara a efecto lo acordado en el fallo de la misma.

Visto Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 5 de mayo de 2004.

En su virtud, vistas las disposiciones legales de aplicación y, en especial, los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y previa deliberación del Gobierno en sesión del día 15 de junio de 2004,

DISPONGO:

Publicar en el Boletín Oficial de Canarias para general conocimiento y cumplimiento el fallo de la Sentencia de 8 de enero de 1998, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recaída en el recurso nº 893/1995, contra el Decreto 7/1995, de 27 de enero, que aprobó definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y el Decreto 42/1995, de 10 de marzo, de corrección de errores del anterior, que contiene la siguiente declaración: “PRIMERO. Estimar el recurso contencioso-administrativo deducido declarando la nulidad de las resoluciones significadas en el sentido señalado en los anteriores exponendos”.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Augusto Lorenzo Tejera.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

995 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Soledad Jiménez Parrondo, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Fisiología Vegetal.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. María Soledad Jiménez Parrondo, Documento Nacional de Identidad 51.571.822-A, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Fisiología Vegetal, adscrita al Departamento de Biología Vegetal, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 14 de junio de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

996 *DECRETO 74/2004, de 15 de junio, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución del proyecto denominado Carretera de Circunvalación de Los Llanos de Aridane. Tramo: Argual-Carretera C-832, 1ª Fase.*

Examinado el expediente administrativo instruido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda para declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución del proyecto denominado "Carretera de Circunvalación de Los Llanos de Aridane. Tramo: Argual-Carretera C-832, 1ª Fase", y teniendo en cuenta que se acreditan los requisitos exigidos para aprobar tal declaración, que se contraen a:

1º) La utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por la expropiación forzosa, que resulta implícita en la aprobación del proyecto de referencia por la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, el 5 de mayo de 2004, a tenor de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias. Dicho proyecto se inscribe entre las actuaciones programadas en el Plan de Mejora de la Red Viaria de la isla de La Palma, a ejecutar por la Comunidad Autónoma de Canarias.

2º) La urgencia, que se basa en la necesidad de ejecutar cuanto antes las obras contempladas en el citado proyecto, para dar solución a los graves problemas de peligrosidad e inseguridad viaria que la actual travesía ofrece a los usuarios, vehículos y peatones.

La actual carretera C-832, de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el sur, a su paso por la ciudad de Los Llanos de Aridane constituye una travesía en situación de congestión derivada de una Intensidad Media Diaria (IMD) que supera en la actualidad los 15.000 vehículos, sobre la que confluyen y se interacciona el tráfico general de paso con el propiamente urbano. La circunstancia y la multitud de calles adyacentes que confluyen en la actual travesía ha determinado la semaforización de ésta para posibilitar los flujos y movimientos entre el viario urbano y la C-832, al que se unen los importantes flujos peatonales transversales de carácter estrictamente urbano.

El tráfico actual y los incrementos previstos en éste determinan, consecuentemente, situaciones de colapso, problemas de seguridad vial y graves dificultades de accesibilidad a las comarcas adyacentes, fuertes incrementos en los tiempos de recorrido y deseconomías derivadas de esta situación. Hay que observar que las comarcas noroeste (Puntagorda y Tijarafe) y oeste (Tazacorte y Puerto Naos), utilizan la travesía como eje de comunicación con la capital administrativa, Santa Cruz de La Palma, y el Puerto de Santa Cruz de La Palma y el aeropuerto de la isla.

Con el proyecto de referencia se va a ejecutar una variante de la actual travesía de Los Llanos de Aridane con el objeto de separar los tráficos de paso del estrictamente urbano, incrementar la accesibilidad comarcal y eliminar la situación de peligrosidad e inseguridad viaria que la actual travesía ofrece a los usuarios, vehículos y peatones.

3º) Se ha tramitado expediente de información pública, según lo establecido en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, publicándose anuncios en el Boletín Oficial de Canarias nº 132, de 7 de octubre de 2002, en cuatro diarios de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Los Llanos de Aridane y El Paso; habiéndose presentado alegaciones sobre las que la Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda dictó Resolución de 20 de mayo de 2004, por la que fueron estimadas las que versaban sobre errores padecidos en la titularidad y en la descripción de las fincas que acreditaron lo alegado, y desestimadas las demás.

Vistos los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes del Reglamento para su desarrollo, a propuesta del Consejero de In-

fraestructuras, Transportes y Vivienda, y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 15 de junio de 2004,

D I S P O N G O:

1.- Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución del proyecto denominado "Carretera de Circunvalación de Los Llanos de Aridane. Tramo: Argual-Carretera C-832, 1ª Fase", aprobado por la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda el 5 de mayo de 2004.

Los bienes y derechos cuya urgente ocupación se declara, quedan descritos en forma individualizada, con indicación de sus titulares en el anexo del presente Decreto.

2.- Los interesados podrán formular ante el organismo competente y hasta el momento del levantamiento de las correspondientes actas previas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes y derechos afectados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTES Y VIVIENDA
Antonio Ángel Castro Cordobez.

ANEXO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS CUYA OCUPACIÓN O DISPOSICIÓN SON NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN DE LOS LLANOS DE ARIDANE. TRAMO: ARGUAL-CARRETERA C-832, 1ª FASE"

TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Finca	Propietario	Polígono/ Manzana catastral	Parcela catastral	Superficie (m ²)	Calificación Urbanística	Uso
1	Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	21	484	230	35m ² de Suelo Urbano (áreas libres y peatonales), 55m ² de Suelo Urbanizable y 140 m ² de Suelo Rústico	Erial
2	M ^a Nieves Cruz Hernández	16	36	226	Suelo Urbanizable	Edificación y jardín
3	Hnos. Cruz Ramos	16	35	1.534	130m ² de Suelo Urbanizable y 1.404m ² de Suelo Rústico	Platanera
4	Acerina Laura Pérez León	16	37	1.521	Suelo Rústico	Platanera
5	Fidel Martín Pérez	16	42	1.142	470m ² de Suelo Urbanizable y 672m ² de Suelo Rústico	Platanera
6	M ^a Carmen Díaz Martín	16	44	515	461m ² de Suelo Urbanizable y 25 m ² de Suelo Rústico	Platanera
7-A	Hrdos. Antonio Morales Arzol	16	45	7.950	Suelo Urbanizable y rústico	Improductivo - Barranco- Platanera
7-B	Carlos Miguel Hernández Afonso	-	-	2.402	Suelo Urbanizable	Platanera - Camino
7-C	Hrdos. Antonio Morales Arzol	16	45	225	Suelo Urbanizable	Platanera
7-D	Carmen Dorado Aguilar	-	-	1.479	Suelo Urbanizable	Platanera y 50 m ² de edificación
8	Laudelino Acosta Afonso	47294	12	726	686m ² de Suelo Urbanizable y 40m ² de Suelo Rústico	Platanera y Depósito de agua de 286 m ³ de capacidad
9	Secundino Lorenzo Domínguez	47294	13	1.006	802m ² de Suelo Urbanizable y 204m ² de Suelo Rústico	Terreno de cultivo
10	Luisa María Afonso Castro	47294	09	459	Suelo Urbanizable	Terreno de cultivo
11	Honorio Monterrey Acosta	47294	10	365	Suelo Urbanizable	Depósito de agua
12	Rosa M ^a Acosta Acosta	47287	02	353	Suelo Urbanizable	Terreno de cultivo
13	María Magdalena Acosta Acosta	47287	01	878	828 m ² de Suelo Urbanizable y 50 m ² de Suelo Rústico	Terreno de cultivo

Finca	Propietario	Polígono/ Manzana catastral	Parcela catastral	Superficie (m ²)	Calificación Urbanística	Uso
14	Manuel León Rodríguez	47287	05	1.698	750 m ² de Suelo Urbanizable y 948m ² de Suelo Rústico	Platanera
15	Manuel León Rodríguez	48274	02	92	Suelo Urbanizable	Platanera
16/A	Rodrigo Hernández Afonso y Josefina Díaz Lorenzo	15	336	2.359	Suelo Rústico	Platanera e improductivo
16/B	Rodrigo Hernández Afonso y Josefina Díaz Lorenzo	15	331	339	Suelo Rústico	Platanera e improductivo
16/C	Desconocido	15	330	217 12	Suelo Rústico	Erial Cuarto de aperos
16/D	Rodrigo Hernández Afonso y Josefina Díaz Lorenzo	15	329	536	Suelo Urbanizable	Platanera
16/E	Jerónimo Martín Elvira	15	317	107	Suelo Urbanizable	Platanera
16/F	Hrdos. de Gabriel Pérez Toledo	15	315	221	Suelo Urbanizable	Platanera
16/G	Hrdos. de Gabriel Pérez Toledo	15	314	123	Suelo Urbanizable	Platanera
16/H	Hrdos. de Gabriel Pérez Toledo	15	313	118	Suelo Urbanizable	Platanera
16/I	Teresa Brito Simón, José L. y Francisco J. Paiz Brito	15	308	431	Suelo Urbanizable	Platanera
16/J	Antonio Paiz Afonso	15	307	831	Suelo Urbanizable	Platanera, Invernadero
16/K	Andrés Camacho Paiz	15	307	664	Suelo Urbanizable	Platanera, Invernadero
16/L	Carmen Rosa Rodríguez Pais	15	306	1.054	Suelo Urbanizable	Platanera
16/M	Francisco Enrique García Rodríguez	15	302	10	Suelo Urbanizable	Platanera
16/N	Carmen María Acosta Cruz	15	301	75	Suelo Urbanizable	Platanera
16/O	José Angel Padrón Pérez	15	297	222	Suelo Urbanizable	Platanera
16/P	Carmen María Acosta Cruz	15	299	251	Suelo Urbanizable	Platanera
16/Q	José Antonio Rodríguez Acosta	15	298	318	Suelo Urbanizable	Platanera
16/R	Desconocido	15	296 b	84	Suelo Urbanizable	Platanera
16/S	José Rocha Rodríguez	15	300	136	Suelo Urbanizable	Platanera
17	Hrdos. Antonio Morales Arzol	15	1	1.733	Suelo Urbanizable	Pastos y Terreno de cultivo
18	Hrdos. Antonio Morales Arzol	15	56	552	Suelo Urbanizable	Platanera y Terreno de cultivo
19	Juan y Hrdos. Carballo Pino	15	60	440	Suelo Urbanizable	Platanera
20	José Pérez Concepción	15	65	279	Suelo Urbanizable	Platanera
21	Epifanía Pérez Concepción	15	73	172	Suelo Urbanizable	Platanera
22	Victorino Pérez Concepción	15	75	128	Suelo Urbanizable	Platanera

Finca	Propietario	Polígono/ Manzana catastral	Parcela catastral	Superficie (m ²)	Calificación Urbanística	Uso
23	María Camacho Camacho	15	264	708	Suelo Urbanizable	Platanera, riego por aspersión
24	Onésimo Camacho Pérez	15	96	319	Suelo Urbanizable	Platanera con riego
25	Publio Camacho Pérez	15	97	541	Suelo Urbanizable	Platanera con riego
26	Caridad Camacho Pérez	15	98	226	Suelo Urbanizable	Platanera con riego
27	Carmen María Rodríguez Kabana	13	405	715	Suelo Urbanizable	Platanera
28	Desconocido	S.C.	S.C.	773	Suelo Urbanizable	Platanera
29	Manuel García Hernández	14	424	295	Suelo Rústico	Platanera y Depósito de Agua
30	M ^a Milagros Camacho Carmona	14	419	233	Suelo Rústico	Platanera y Depósito de Agua
31	Elia Pérez Lorenzo	14	420	1.115	Suelo Rústico	Platanera
32	Gregorio Camacho Acosta	14	423	174	Suelo Rústico	Frutales y edificación
33	Bonifacio San Pascual Rodríguez Paz	14	417	33	Suelo Rústico	Platanera
34	Vicente Marcelo Camacho Camacho	14	842	658	Suelo Rústico	Platanera
35	Misael Lorenzo Lorenzo	14	841	721	Suelo Rústico	Platanera
36	Pedro Salvador Gómez Pérez	14	403	1.094	Suelo Rústico	156 m ² Platanera en invernadero 938 Suelo Rústico Improductivo
37	José Antonio Martín Martín	14	404	423	Suelo Rústico	Frutales y Depósito de Agua
38	María Mercedes Gómez Domínguez	14	405	205	Suelo Rústico	Invernadero
39	Antonio Méndez Duque y Hrdos	14	388	869	Suelo Rústico	Erial
40	Angel Ramos Hernández	14	387	146	Suelo Rústico	Invernadero
41	Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	14	386	853	Suelo Rústico	Frutales y Depósito de Agua
42	Angel Ramos Hernández	14	385	452	Suelo Rústico	Platanera
43	Ambrosio José Vila Afonso	14	384	490	Suelo Rústico	Cultivo
44	Norberto Lorenzo Gómez	14	834	73	Suelo Rústico	Platanera
45	Concepción Afonso Carmona	14	356	903	Suelo Rústico	Platanera
46	Agustín Medina Fernández	14	357	1.023	Suelo Rústico	Platanera en invernadero
47	Mario Fernández Hernández	14	358	656	Suelo Rústico	Platanera
48	Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	14	360	320	Suelo Rústico	Improductivo y Depósito de Agua
49	Raimundo Viña Afonso	14	363	274	Suelo Rústico	Platanera
50	Pablo Miguel Gómez Fajardo	14	881	1.047	Suelo Rústico	Terreno de cultivo
50/A	Ana Leoncia Martín Capote	14	361	406	Suelo Rústico	Frutales

Finca	Propietario	Polígono/ Manzana catastral	Parcela catastral	Superficie (m ²)	Calificación Urbanística	Uso
51	Pedro José Viña Cíaz y Hrdos.	14	362	262	Suelo Rústico	Frutales
52	José Eduardo Rodríguez Díaz	14	119	465	Suelo Rústico	Platanera y Depósito de agua
53	Lorenzo Fernández Rodríguez y Sara Elba Camacho Martín	14	120	341	Suelo Rústico	Platanera con riego con atarjeas y muros cortavientos
54	Norberto Carballo Gómez	14	121	1.737	Suelo Rústico	Platanera con muros cortavientos
55	Carmen María Luis Hernández	14	123	971	Suelo Rústico	Platanera
56	Evelio Rodríguez Hernández	14	124	141	Suelo Rústico	Frutales
57	Carmen Milagros Pereira Fuentes	14	127	1.304	Suelo Rústico	Platanera
58	Antonio Rodríguez Amaro	14	129	278	Suelo Rústico	Invernadero
59	Luz María Rodríguez Pérez	14	128	691	Suelo Rústico	Platanera
60	Francisco Duque Camacho	14	106	224	Suelo Rústico	Terreno de cultivo
61	Angelina Afonso Cáceres	14	104	289	Suelo Rústico	Platanera
62	Tomás Camacho Camacho	14	103	332	Suelo Rústico	Platanera
63	Jesús Viña Cáceres	14	102	819	Suelo Rústico	Platanera
64	María Melián Ramírez	14	101	1.906	Suelo Rústico	Platanera
65	Talmacigo, S.L.	14	100	3.100	Suelo Rústico	Platanera en invernadero
66	Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	14	1	1.437	Suelo Rústico	Frutales y Depósito de Agua
67	Pablo Candelaria Toledo	14	17	585	Suelo Rústico	Frutales
68	Pablo Candelaria Toledo	14	16	3.734	Suelo Rústico	Frutales
69	Vicente Bello Cabrera	14	15	36	Suelo Rústico	Frutales
70	María Rodríguez Díaz	14	14	1.223	Suelo Rústico	Frutales
71	Florentina Rodríguez Díaz	14	13	2.726	Suelo Rústico	Cultivo Ordinario
72	José María González Afonso	14	21	174	Suelo Rústico	Erial

TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PASO

Finca	Propietario	Polígono/ Manzana catastral	Parcela catastral	Superficie (m ²)	Calificación Urbanística	Uso
73	Clemente Capote Carballo	26	285	200	Suelo Rústico	Cultivo Ordinario

Consejería de Sanidad

997 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 7 de junio de 2004, de delegación de competencias relativa a desplazamientos de facultativos especialistas.*

Los problemas de insularidad propios de la Comunidad Autónoma Canaria, así como la necesidad de garantizar la asistencia sanitaria especializada en todo el ámbito territorial, propician la afluencia de desplazamientos de médicos especialistas a centros médicos de áreas sanitarias que les son propias.

El abono de las indemnizaciones por desplazamiento a los médicos especialistas se viene efectuando con cargo al capítulo II, por el concepto "Acto Médico", conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 8 de agosto de 1986.

La autorización de dichos desplazamientos es competencia de la Dirección General de Recursos Humanos, ante la ausencia de atribución expresa a ningún otro órgano y en virtud del artículo 13.ñ) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

En aras de criterios organizativos para la gestión de personal, como instrumento para lograr una gestión más acorde a los principios de economía, celeridad y eficacia que gobiernan la actuación administrativa, procede efectuar una delegación del ejercicio de la competencia de autorización de los gastos de desplazamiento de los médicos especialistas, en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y en las Gerencias de Servicios Sanitarios la autorización de los desplazamientos de los facultativos especialistas a Centros Médicos dependientes de áreas sanitarias que les sean propias.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de junio de 2004.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

998 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 24 de mayo de 2004, de la Presidenta, por la que se modifica la Resolución de 23 de diciembre de 2003, que convoca la participación de Entidades y Centros Colaboradores de dicho Servicio en la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2004, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. FIP CANARIAS 2004.*

La Resolución de 23 de diciembre de 2003, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), convoca a las Entidades y Centros Colaboradores del Servicio Canario de Empleo, a fin de que presenten las solicitudes de inclusión de sus cursos en la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2004, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. FIP CANARIAS 2004 (B.O.C. nº 253, de 30.12.03).

El artículo 153 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, establece que en los casos en que no sea posible la territorialización en la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado, de aquellos créditos destinados al cumplimiento de planes y programas conjuntos referidos a competencias de las Comunidades Autónomas, se celebrará la Conferencia Sectorial correspondiente donde se acordarán los criterios objetivos de distribución, así como la distribución resultante de los mismos.

En la sesión XXI de la Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales, celebrada el 16 de marzo de 2004, se acordó la aprobación de los criterios de distribución de fondos para la financiación de las políticas activas de empleo del año 2004.

La Resolución de 29 de marzo de 2004, de la Presidenta, ordena la publicación de la programación de cursos a través de las modalidades de contrato-programa y cursos individualizados del Plan Nacional

de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2004 (B.O.C. nº 74, de 19.4.04), como consecuencia de que el Consejo General de Empleo del Servicio Canario de Empleo, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2004, aprobó la programación de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2004.

El apartado duodécimo de la Resolución de 23 de diciembre anteriormente citada establece que los cursos que se asignen en virtud de la citada convocatoria deberán tener comienzo antes del 30 de junio de 2004, a excepción de aquellos cuya duración no exceda de 200 horas, cuyo comienzo deberá tener lugar antes del 15 de septiembre. A partir de estas fechas se entenderán renunciados todos aquellos cursos que no se hubiesen iniciado.

La celebración de la Conferencia Sectorial en la fecha expuesta, ha determinado que se produzca un retraso en el comienzo de los cursos que afecta a los plazos máximos de comienzo de los mismos recogidos en el apartado duodécimo, párrafo primero, de la Resolución de 23 de diciembre de 2003, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se convoca la participación de Entidades y Centros Colaboradores de dicho Servicio en la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2004, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. FIP CANARIAS 2004.

Considerando que este hecho podría dar lugar a que las entidades beneficiarias se vean en la obligación de renunciar a cursos ante la imposibilidad de comenzar los mismos en los plazos fijados en el mencionado apartado.

Considerando que este retraso se ha producido por causas no imputables a las entidades beneficiarias.

Considerando lo dispuesto en el apartado duodécimo, párrafo tercero, de la mencionada convocatoria, que recoge la posibilidad de comenzar los cursos más allá de las fechas establecidas en el párrafo primero del mismo, siempre que dicho retraso se deba a causas no imputables a la entidad beneficiaria.

Visto lo anteriormente expuesto, en aras de causar un menor perjuicio a las entidades beneficiarias de estas subvenciones, y con el fin de ajustar en la medida de lo posible los plazos de la programación formativa a la nueva temporalización impuesta por el retraso en la celebración de la Conferencia Sectorial mencionada.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General,

RESUELVO:

Primero.- Modificar el apartado duodécimo de la Resolución de 23 de diciembre de 2003, de la Presidenta, por la que se convoca la participación de Entidades y Centros Colaboradores de dicho Servicio en la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2004, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. FIP CANARIAS 2004, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Duodécimo.- Los cursos que se asignen en virtud de la presente convocatoria deberán tener comienzo antes del 30 de junio de 2004, a excepción de aquellos cuya duración no exceda de 200 horas, cuyo comienzo deberá tener lugar antes del 15 de septiembre. A partir de estas fechas se entenderán renunciados todos aquellos cursos que no se hubiesen iniciado.

El SCE podrá adelantar en concepto de anticipo, después de dictada la Resolución de concesión y siempre y cuando resten al menos 15 días para la finalización de los cursos, hasta el 100% de la subvención total. Con carácter previo al recibo de estos adelantos a cuenta, la entidad deberá prestar avales o garantías, de cualquiera de las clases admitidas de derecho, salvo que en aplicación de la legislación vigente se le exonere de tales obligaciones.

Aquellas entidades a las que se hubiera anticipado el importe de los cursos asignados por esta convocatoria, y que no los iniciaran antes de las fechas mencionadas en el primer párrafo del presente resuelto, salvo por causas que no le fueran imputables, vendrán obligadas al reintegro del mismo en el plazo de 15 días a contar desde el 30 de junio y 15 de septiembre, incrementado en el interés legal del dinero desde la fecha en que la entidad hubiese recibido el anticipo hasta el momento del reintegro.

Dichos reintegros deberán ser ingresados en las siguientes entidades y cuentas corrientes:

- Santa Cruz de Tenerife: Caja General de Ahorros de Canarias. C/c 2065 0118 81 1114001822.

- Las Palmas: Caja Insular de Ahorros de Canarias. C/c 2052 8130 24 3510002204.

A los beneficiarios de las subvenciones que no inician los cursos en las fechas antes indicadas les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (B.O.E. nº 234, de 29 de septiembre), salvo que mediaran causas que no les fueran imputables.”

Debe decir:

“Duodécimo.- Los cursos que se asignen en virtud de la presente convocatoria deberán tener comienzo antes de las fechas que se indican a continuación:

a) Cursos cuya duración exceda de 600 horas, deberán tener comienzo antes del 16 de julio de 2004.

b) Cursos cuya duración exceda de 250 horas pero sea inferior a 600 horas, deberán tener comienzo antes del 16 de septiembre de 2004.

c) Cursos que tengan una duración igual o inferior a 250 horas, deberán comenzar en fecha que permita el cumplimiento del plazo máximo de justificación establecido en el apartado decimocuarto de la presente Resolución.

A partir de estas fechas se entenderán renunciados todos aquellos cursos que no se hubiesen iniciado dentro de los plazos establecidos en el presente resuelto.

Los créditos presupuestarios que vayan quedándose en la situación de disponible como consecuencia de estas renunciaciones, así como cualesquiera otras renunciaciones de cursos de las entidades colaboradoras, serán objeto de reasignación por parte del SCE, con estricto cumplimiento de las fechas establecidas en la Orden que la Consejería de Economía y Hacienda dicte para regular las operaciones de cierre del ejercicio 2004 en relación a la contabilidad de gastos e ingresos públicos.

El SCE podrá adelantar en concepto de anticipo, después de dictada la Resolución de concesión y siempre y cuando resten al menos 15 días para la finalización de los cursos, hasta el 100% de la subvención total. Con carácter previo al recibo de estos adelantos a cuenta, la entidad deberá prestar avales o garantías, de cualquiera de las clases admitidas de derecho, salvo que en aplicación de la legislación vigente se le exonere de tales obligaciones.

Aquellas entidades a las que se hubiera anticipado el importe de los cursos asignados por esta convocatoria, y que no los iniciaran antes de las fechas mencionadas en el primer párrafo del presente resuelto, salvo por causas que no le fueran imputables, vendrán obligados al reintegro del mismo en el plazo de 15 días a contar desde el 16 de julio y 16 de septiembre, incrementado en el interés legal del dinero desde la fecha en que la entidad hubiese recibido el anticipo hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Dichos reintegros deberán ser ingresados en las siguientes entidades y cuentas corrientes:

- Santa Cruz de Tenerife: Caja General de Ahorros de Canarias. C/c 2065 0118 81 1114001822.

- Las Palmas: Caja Insular de Ahorros de Canarias. C/c 2052 8130 24 3510002204.

A los beneficiarios de las subvenciones que no inicien los cursos en las fechas antes indicadas les será de aplicación el régimen sancionador regulado en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto éste sea más favorable al previsto en la legislación anterior, y salvo que mediaran causas que no les fueran imputables.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2004.-
La Presidenta, Águeda Montelongo González.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

999 *ORDEN de 16 de junio de 2004, por la que se modifica para la isla de Tenerife, uno de los doce domingos y festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2004, determinados en la Orden de 10 de diciembre de 2003.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Comercio para la modificación para la isla de Tenerife, de uno de los domingos y festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004, determinados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, de 10 de diciembre de 2003 (B.O.C. nº 249, de 23 de diciembre).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Mediante Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, de 10 de diciembre de 2003, se determinaron los doce domingos y festivos, en los que podían permanecer abiertos al público los comercios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004.

2º) Mediante escrito de la Federación de Comercio de Tenerife (FEDECO), de 23 de diciembre de 2003, se solicita el cambio del día de apertura autorizada para el día 18 de julio de 2004, por el día 11 de julio de 2004, basado en que el inicio de las re-

bajas de verano comienza el 10 de julio de 2004, no estando exento de la prohibición de apertura, el día 11 de julio de 2004, por lo que su sustitución por el día 18 de julio de 2004, supondría dar solución a tal contingencia.

3º) Que por la Dirección General de Comercio, se dio traslado de la anterior propuesta, mediante escrito de fecha 29 de diciembre de 2003, a los miembros de la Comisión Insular de Comercio de la isla de Tenerife, manifestando expresamente su conformidad, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife. A la vista de que el resto de los miembros de la mencionada Comisión Insular no se habían pronunciado, se dio nuevamente traslado de la propuesta vía fax, los días 23 y 24 de abril de 2004, contestando favorablemente en esta ocasión D. Emilio Atiénzar Armas, en nombre y representación de la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, norma de carácter básico, establece en el artº. 43.2, que los domingos y festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público, serán como mínimo: nueve en 2001, diez en 2002, once en 2003 y doce en 2004.

Segunda.- La Disposición Adicional Segunda, apartado dos, de la Ley 10/2003, de 3 de abril, reguladora de la Licencia Comercial Específica, establece que corresponderá al Consejero competente en materia de comercio, oídas las Comisiones Insulares de Comercio, determinar los domingos y festivos que se consideren hábiles a estos efectos para cada año, en el marco de la normativa básica estatal.

Tercera.- En la presente Orden se han cumplido los trámites preceptivos, legal y reglamentariamente previstos.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

1º) Modificar para la isla de Tenerife, uno de los doce domingos y festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 2004, determinados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, de 10 de diciembre de 2003 (B.O.C. nº 249, de 23 de diciembre), en concreto el día 18 de julio de 2004, por el día 11 de julio de 2004.

2º) Ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, significando que en el caso de presentar el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa de dicho recurso o se produzca la desestimación por silencio administrativo del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio de 2004.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
Luis Soria López.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Presidencia del Gobierno

2029 *Secretaría General.- Anuncio de 18 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la realización de un servicio de seguimiento de noticias a través de prensa, radio y televisión.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Comunicación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción: realización de un servicio de seguimiento de noticias a través de prensa, radio y televisión.

b) Plazo de ejecución: un año.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

230.000 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- Servicio de Asuntos Generales, calle José Manuel Guimerá, 1, 38071-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 47 75 00, fax (922) 477301.

- Servicio de Asuntos Administrativos, Plaza Dr. Rafael O'Shanahan, 1, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 452100, fax (928) 452144.

En la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

La clasificación exigida para esta contratación será la siguiente: grupo V, subgrupo 1, categoría B.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias a las 14 horas. En caso de coincidir en sábado o festivo, se admitirá la presentación antes de las 14 horas del día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: los citados anteriormente en el apartado 6, así como los señalados en la cláusula 12.2 del Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: calle José Manuel Guimerá, 1.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: al tercer día hábil, contado a partir del día siguiente a la finalización de la presentación de las ofertas, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

e) Hora: 11,00.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 "documentación general" y, en caso de que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y los que se publiquen, en su caso, en la prensa regional, serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2004.-
La Secretaria General, María del Carmen Alonso Díaz.

Consejería de Sanidad

2030 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 16 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la redacción del Proyecto de la obra del Consultorio Local de Caleta de Fuste, término municipal de Antigua (Fuerteventura).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 38-04-SAA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: redacción del Proyecto de la obra Consultorio Local de Caleta de Fuste, término municipal de Antigua (Fuerteventura).

b) Lugar de ejecución: Caleta de Fuste, término municipal de Antigua (Fuerteventura).

c) Plazo de vigencia del contrato: el contrato tendrá un plazo de vigencia hasta la fecha de recepción positiva de las obras del Consultorio Local de Caleta de Fuste, Fuerteventura.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación es de 13.451,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

269,02 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308155.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia: según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la LRJPAC, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del presente. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección

de correo electrónico: mconmac@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio de 2004.-
La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

2031 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 16 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la redacción del Proyecto de la obra del Consultorio Local de Costa Calma, término municipal de Pájara (Fuerteventura).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 39-04-SAA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: redacción del Proyecto de la obra del Consultorio Local de Costa Calma, término municipal de Pájara (Fuerteventura).
- b) Lugar de ejecución: Costa Calma, término municipal de Pájara (Fuerteventura).
- c) Plazo de vigencia del contrato: el contrato tendrá un plazo de vigencia hasta la fecha de recepción positiva de las obras del Consultorio Local de Costa Calma, Fuerteventura.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación es de 16.934,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

338,68 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).
- b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.
- d) Teléfono: (928) 308155.
- e) Telefax: (928) 308160.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia: según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

- a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: según Pliego.
- c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la LRJPAC, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del presente. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: mconmac@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio de 2004.-
La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

2032 *Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 14 de junio de 2004, por el que se notifica la Resolución de liquidación de intereses de demora y nuevo plazo de pago en período voluntario de deuda tributaria correspondiente a Promociones y Construcciones Surazul, S.L.*

Encontrándose ausente o en paradero desconocido, e intentada la notificación dos veces y siendo la

misma obligatoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la siguiente notificación:

SUJETO PASIVO: Promociones y Construcciones Surazul, S.L.
N.I.F./C.I.F.: B38469565.

LIQUIDACIÓN: 389072003510002897.

IMPORTE: 893,45 euros.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de notificación de resoluciones, intentada la notificación personal de la resolución antes mencionada sin que se haya podido realizar al no ser localizado su destinatario, se cita al mismo para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezca, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias del Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente a su último domicilio conocido.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda, Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife, Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2004.-
La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife, Ariane Martínez Sáenz.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

2033 *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 17 de junio de 2004, relativa a notificación de la Orden de 1 de marzo de 2004, por la que se acuerda el inicio de los procedimientos para declarar la revocación de la subvención concedida a D. Antonio Casañas Castañeda, mediante Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de 21 de agosto de 2002, y reintegrar la cantidad abonada con cargo a la citada subvención.*

Habiéndose dictado Orden de 1 de marzo de 2004, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se acuerda el inicio de los procedimientos para declarar la revocación de la subvención concedida a D. Antonio Casañas Castañeda, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Antonio Casañas Castañeda, mediante exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Frontera y publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, la Orden de 1 de marzo de 2004, por la que se acuerda el inicio de los procedimientos para declarar la revocación de la subvención concedida al mismo, mediante Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de 21 de agosto de 2002, y reintegrar la cantidad abonada con cargo a la citada subvención, cuyo texto íntegro se reproduce en el anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2004.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

ANEXO

Orden de 1 de marzo de 2004, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación por la que se acuerda el inicio del procedimiento para declarar la no exigibilidad parcial de la subvención concedida a D. Antonio Casañas Castañeda mediante Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de 10 de agosto de 2002, y el reintegro parcial de la cantidad abonada con cargo a la citada subvención.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural de la Dirección General de Estructuras Agrarias, en relación con la subvención concedida a D. Antonio Casañas Castañeda por Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 10 de agosto de 2002, expediente nº 344, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de esta Consejería, de 15 de marzo de 2002, se convocan para el año 2002 subvenciones para planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes, reguladas por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias (B.O.C. nº 38, de 25.3.02), modificada por Orden de 25 de junio de 2002 (B.O.C. nº 88, de 28.6.02). En su anexo I se establecen las bases que han de regir la convocatoria para planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes en materia de estructuras agrarias.

Segundo.- D. Antonio Casañas Castañeda presentó solicitud para acogerse a la citada convocatoria.

Tercero.- En virtud de la delegación establecida en la base 6.3 de la citada Orden, por Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 21 de agosto de 2002, por la que se resuelve la citada convocatoria, le fue concedida a D. Antonio Casañas Castañeda en función de la realización de inversiones aprobadas en la misma, una subvención consistente en:

- Una subvención de capital por importe de 8.639,80 euros.

- Un préstamo máximo auxiliable por importe de 38.879,10 euros.

- Bonificación de intereses por importe de 8.471,22 euros.

- Amortización de anualidades por importe de 4.488,48 euros.

El 27 de diciembre de 2002 se abonaron 5.270,28 euros en concepto de anticipo de la subvención de capital para la realización de las inversiones aprobadas.

Cuarto.- Según consta en la certificación de fin de obra obrante en el expediente de referencia se ha justificado una inversión de 0 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Procede la acumulación de los procedimientos para declarar la revocación de la subvención concedida y el reintegro de la cantidad abonada al beneficiario con cargo a la citada subvención, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que señala que el órgano que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, no procediendo recurso alguno frente al acuerdo de acumulación.

Segundo.- El órgano competente para declarar la revocación de la subvención concedida y el reintegro de la cantidad abonada al beneficiario con cargo a la citada subvención es el titular de esta Consejería, a tenor de lo previsto en el artículo 36.1 y 2, en relación con el artículo 5, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- La base 7.3 del anexo I de la Orden de 7 de marzo de 2002, establece que la efectividad de la concesión de subvención queda igualmente condicionada a la realización de la actividad objeto de

subvención y a la representación de la documentación que acredite la efectiva realización de la actividad o adopción de la conducta, así como su coste real, en el plazo establecido en la resolución de concesión.

Por otra parte, la base 12 del anexo de la Orden de 7 de marzo de 2002, establece que no será exigible la subvención o procederá su reintegro cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 35 del Decreto 337/1997, el cual en el punto b) de su apartado 1 establece que no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes por la falta de empleo de los fondos públicos en la realización de la actividad o adopción de la conducta.

La Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 10 de agosto de 2002, concedió a D. Antonio Casañas Castañeda la subvención que se señala en el antecedente de hecho tercero para la realización de inversiones aprobadas, dado que el beneficiario justificó 0 euros en la realización de la actividad objeto de subvención, procede declarar, por una parte, la revocación de la subvención concedida, y, por otra parte, reintegrar la cantidad de 5.270,28 euros que se abonó en concepto de anticipo de la subvención de capital.

Cuarto.- En cumplimiento de la prevención establecida en el artículo 35.4 y 5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, además de la devolución, en su caso, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá, el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, calculado sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Iniciar, por las razones expuestas, en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho enunciados, el procedimiento para revocar la subvención concedida a D. Antonio Casañas Castañeda mediante Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 10 de agosto de 2002, consistente en una subvención de capital por importe de 8.639,80 euros, así como las subvenciones con cargo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

- Un préstamo máximo auxiliable por importe de 38.879,10 euros.

- Bonificación de intereses por importe de 8.471,22 euros.

- Amortización de anualidades por importe de 4.488,48 euros.

Segundo.- Iniciar a D. Antonio Casañas Castañeda, por las razones expuestas, en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho enunciados, procedimiento de reintegro de la cantidad de 5.270,28 euros abonada con cargo a la citada subvención, a la habrá que añadir el interés legal de demora en materia de subvenciones desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y calculado sobre el importe a reintegrar.

Notifíquese a los interesados esta Orden a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2034 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 15 de junio de 2004, por el que se procede a dar publicidad a la relación de beneficiarios, importe y destino de las ayudas concedidas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de esta Consejería por la realización del Módulo de Formación en Centros de Trabajo.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de Canarias, se procede a dar publicidad en anexo de este anuncio, a la relación de beneficiarios, importe y destino de las ayudas concedidas con arreglo a la Orden de 11 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 33, de 18.2.04) del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2004, las ayudas establecidas en la Orden de 10 de marzo de 2003, que aprueba las bases que han de regir con carácter indefinido la convocatoria de ayudas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de esta Consejería, por la realización de prácticas agrarias en empresas agroalimentarias, no habiendo sido desestimada ninguna solicitud.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2004.-
El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos José González Mata.



GOBIERNO DE CANARIAS
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
 PESCA Y ALIMENTACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

ANEXO

RELACIÓN DE ALUMNOS DE ENSEÑANZAS TÉCNICO PROFESIONALES BENEFICIARIOS DE UNA AYUDA

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	DESTINO DE LA AYUDA
1	ALONSO GIL, ALIEN	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
2	GARCIA CUBAS, ALBERTO	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
3	GONZALEZ RAMOS, MARTIN DE PORRES	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
4	MEDINA SEGURA, DAVID	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
5	NAVARRO BENITEZ, SAUL	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
6	QUESADA PERERA, DOMINGO ABIAN	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
7	RODRIGUEZ MEDINA, YASIMARA	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
8	SANCHEZ GONZALEZ, HERIBERTO	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
9	AGUIRRE LOPEZ, ANTONIO	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
10	ALAMO RAMOS, LIDIA ANASTASIA	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
11	BETANCORT MONTILLA, ELAINE	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
12	GARCIA DIAZ, JOSE ANTONIO	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
13	GARCIA GARCIA, SANDRA ROSA	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
14	GONZALEZ DIAZ, OCTAVIO DOMINGO	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
15	LORENZO REYES, LORENA MARIA	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
16	RODRIGUEZ RAMOS, ANTONIO FABIO	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
17	SOSA GARCIA, GUSTAVO JESUS	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
18	CARMONA FERNANDEZ, CRISTINA	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
19	DIAZ GUELMES, LAURA	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
20	FERNANDEZ PEREZ, PEDRO MANUEL	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
21	GONZALEZ BARRETO, ELISA	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
22	GONZALEZ BATISTA, LETICIA DEL CARMEN	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
23	GONZALEZ CONCEPCION, PURIFICACION I.	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
24	HERNANDEZ TORRES, ALEJANDRO-	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
25	HERRERA BARRETO, ITHAISA	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
26	MARTIN MARTIN, VANESSA	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
27	REMEDIOS AMARO, CECILIA	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
28	RODRIGUEZ APARICIO, LEOMARY	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
29	RODRIGUEZ EXPOSITO, VIDAL ADAN	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
30	RODRIGUEZ MEDINA, JOSE CARLOS	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
31	ALEMAN FERNANDEZ-OLIVA, JORGE J.	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
32	BENITEZ LOPEZ, HECTOR	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.



GOBIERNO DE CANARIAS
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
 PESCA Y ALIMENTACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	DESTINO DE LA AYUDA
33	CABRERA ARMAS, SALVADOR DALI	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
34	CEDRES ARIZA, YANIRA	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
35	DIAZ CABRERA, JUAN CAMILO	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
36	EXPOSITO CASTILLO, JONAY	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
37	FUMERO MARRERO, ALEJANDRO	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
38	GARCIA SAGRISTA, PABLO	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
39	GHYSELINCK, KOEN LEON JOSEF	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
40	GOMEZ HERNANDEZ, ROBERTO	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
41	GONZALEZ DE LEON, HECTOR	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
42	GONZALEZ DIAZ, AYTHAMI	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
43	MEDINA PEDRIANES, MARIA JOSEFA	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
44	OROPESA RODRIGUEZ, NISDAFE	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
45	PEREZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
46	PEREZ GONZALEZ, LUCIA	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
47	PEREZ PEREZ, ALBERTO	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
48	PEREZ RODRIGUEZ, SERGIO	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
49	ROBAINA IZQUIERDO, PATRICIA	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
50	RODRIGUEZ CABRERA, NIEVES MELKA	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
51	SGOBINO GALLIZIO, DAINA DEL ARCO IRIS	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
52	VALDES FERNANDEZ, MIGUEL	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
53	GUTIERREZ PERAZA, PEDRO JOSUE	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
54	HERNANDEZ CRUZ, CESAR	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
55	HERNANDEZ LEON, YANIRA	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
56	HERNANDEZ PEREZ, HECTOR NICOLAS	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
57	PEREZ GARCIA, CRISTINA	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
58	SANCHEZ CONEPCION, OMAR	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
59	ALONSO CABRERA, MARIA JESUS	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
60	ALONSO NUÑEZ, MARIA ILENIA	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
61	BARBUZANO RAMALLO, MARIA JESUS	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
62	BORGES LUBARY, REBECA MARIA	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
63	CUBAS ACOSTA, LUIS MAYKEL	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
64	GARCIA ACOSTA, JUAN ANTONIO	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
65	GONZALEZ BATISTA, ABRAHAM	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
66	GUTIERREZ ZAMORA, JAVIER	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
67	HERNANDEZ LOPEZ, JOSE JUAN	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
68	LUIS GONZALEZ, VICTOR MANUEL	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
69	MEDEROS PLASENCIA, JUAN CARLOS	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
70	SAN FIEL GONZALEZ, ALVARO	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.



GOBIERNO DE CANARIAS
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
 PESCA Y ALIMENTACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	DESTINO DE LA AYUDA
71	AGUILAR PADRON, ANGEL ANTONIO	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
72	BAEZ RODRIGUEZ, REYNALDO	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
73	CAÑETE GOMEZ, LUMILA DE LOS ANGELES	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
74	DIAZ CAMPOS, MARCIAL	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
75	DIAZ LORENZO, DIEGO	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
76	DORTA DIAZ, YAIZA YURENA	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
77	FUMERO HERNANDEZ, FRANCISCO A.	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
78	GARCIA SANCHEZ, ANA BEATRIZ	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
79	GONZALEZ VALLEJO, ALFONSO	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
80	GUTIERREZ CASTAÑEDA, JAIME	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
81	HERNANDEZ CARRILLO, ATGUAXOÑA	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
82	HERNANDEZ MENDEZ, ANTONIA	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
83	HERRERA RODRIGUEZ, JONATHAN JESUS	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
84	MARRERO PEREZ, MACARENA DEL ROCIO	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
85	MENDEZ ACOSTA, JOSE LUCIANO	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
86	MESA GUANCHE, TOMAS GUZMAN	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
87	NUÑEZ TRUJILLO, ANCOR	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
88	OLIVERA SANCHEZ-PINTO, LEOPOLDO P.	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
89	PESTANO MORALES, NAUZET	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
90	RAMALLO DORTA, JOSE SALVADOR	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
91	RAVELO HERNANDEZ, CIRILO ISRAEL	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
92	RODRIGUEZ CASTELLANO, ANGEL LUIS	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
93	SACRAMENTO DIAZ, ENRIQUE	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.
94	SALAMI, MASSIMILIANO	123'00 €	REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2035 Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 15 de junio de 2004, por el que se somete al trámite de participación ciudadana el Avance de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Barranco del Cabrito (La Gomera), aprobado mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 12 de mayo de 2004.

Habiéndose aprobado el Avance de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Barranco del

Cabrito mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 12 de mayo de 2004, se somete el expediente al trámite de participación ciudadana durante el plazo de cuarenta días a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Salesianos, calle Galcerán, 15, local 17, en el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, y Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2004.-
El Director General de Ordenación del Territorio,
Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2036 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 15 de junio de 2004, por el que se somete al trámite de participación ciudadana el Avance de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Los Volcanes de Aridane (La Palma), aprobado mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 12 de mayo de 2004.*

Habiéndose aprobado el Avance de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Los Volcanes de Aridane mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 12 de mayo de 2004, se somete el expediente al trámite de participación ciudadana durante el plazo de cuarenta días a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Salesianos, calle Galcerán, 15, local 17, en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y Ayuntamiento de Tazacorte, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2004.- El Director General de Ordenación del Territorio, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2037 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 15 de junio de 2004, por el que se somete al trámite de participación ciudadana el Avance de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Acantilados de Alajeró (La Gomera), aprobado mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 12 de mayo de 2004.*

Habiéndose aprobado el Avance de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Acantilados de Alajeró mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 12 de mayo de 2004, se somete el expediente al trámite de participación ciudadana durante el plazo de cuarenta días a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Salesianos, calle Galcerán, 15, local 17, en el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y Ayuntamiento de Alajeró, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2004.- El Director General de Ordenación del Territorio, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2038 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 15 de junio de 2004, por el que se somete al trámite de participación ciudadana el Avance de las Normas de Conservación del Si-*

tio de Interés Científico de Acantilados de La Hondura (Tenerife), aprobado mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 12 de mayo de 2004.

Habiéndose aprobado el Avance de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Acantilados de La Hondura mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 12 de mayo de 2004, se somete el expediente al trámite de participación ciudadana durante el plazo de cuarenta días a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Salesianos, calle Galcerán, 15, local 17, en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Ayuntamiento de Fasnia, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2004.- El Director General de Ordenación del Territorio, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2039 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 15 de junio de 2004, por el que se somete al trámite de participación ciudadana el Avance de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico del Tabaibal del Porís (Tenerife), aprobado mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 12 de mayo de 2004.*

Habiéndose aprobado el Avance de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico del Tabaibal del Porís mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 12 de mayo de 2004, se somete el expediente al trámite de participación ciudadana durante el plazo de cuarenta días a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Salesianos, calle Galcerán, 15, local 17, en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Ayuntamiento de Arico, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2004.- El Director General de Ordenación del Territorio, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2040 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 15 de junio de 2004, por el que se somete al trámite de participación ciudadana el Plan Especial del Paisaje Protegido del Barranco de Erques (Tenerife), aprobado mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 12 de mayo de 2004.*

Habiéndose aprobado inicialmente el Plan Especial del Paisaje Protegido del Barranco de Erques median-

te Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 12 de mayo de 2004, se somete el expediente al trámite de participación ciudadana durante el plazo de cuarenta días a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Salesianos, calle Galcerán, 15, local 17, en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Ayuntamiento de Adeje y Ayuntamiento de Guía de Isora, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2004.- El Director General de Ordenación del Territorio, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2041 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de junio de 2004, del Director, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 253/2004, promovido a instancia de la entidad Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, contra la Resolución del Servicio Canario de Empleo de 12 de abril de 2004, dictada en el expediente administrativo nº 02-35/00832, y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el citado procedimiento.*

En cumplimiento del Acuerdo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en relación con el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 253/2004, promovido a instancia de la entidad Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, contra la Resolución nº 04-35/0604, del Servicio Canario de Empleo, de fecha 12 de abril de 2004, por la que se acuerda el reintegro parcial de la subvención concedida mediante Resolución nº 02-35/4140, de fecha 18 de noviembre de 2002, para las acciones a desarrollar por los "Servicios Integrales para el Fomento del Empleo y la Creación de Empresas".

El Director del Servicio Canario de Empleo, en ejercicio de la competencia que le atribuye la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 253/2004, interpuesto por la entidad Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias en orden a emplazar a todos los interesados en este procedimiento para que puedan comparecer ante la Sala en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

2042 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 15 de junio de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la notificación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- El Director del Servicio Canario de Empleo, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Irina Potapotchkina.
D.N.I.: E-2832382.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 7.11.03.

NOMBRE Y APELLIDOS: Jaquelin Locharid Pena.
D.N.I.: E-1713416.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 25.8.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2004.- El Director, p.d., la Jefe de Servicio de Empleo II (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María del Carmen Armada Estévez.

2043 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 15 de junio de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a las que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- El Director del Servicio Canario de Empleo, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

ANEXO

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Fecha propuesta de sanción
Roberto Brentan	E-3472791	16.9.03
Virgilio Fumero Torres	78341273	18.3.04
Juana González González	42067522	15.3.04
Onel Díaz Delgado	E-3325276	9.3.04
Vanesa Lezana Estévez	51094761	5.4.04
Juan Manuel Rodríguez Morrazo	76867574	15.3.04
Eladia M. Pineda de Sena	E-2358642	18.3.04
Sunday Uchenwaoke	E-3043168	5.4.04
Beno Jincharashvili	E-3839717	15.3.04
Israel Negrín Gorrín	45526600	5.3.04
María del Carmen Gorrín Flores	51676016	9.3.04

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2004.- El Director, p.d., la Jefe de Servicio de Empleo II (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María del Carmen Armada Estévez.

2044 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 15 de junio de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a las que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre tras-

paso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Juliana García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Fecha propuesta de sanción
María Dolores Mendoza Jiménez	43815429	27.10.03
Ana María Abuín Nieto	35485895	9.1.04
Roberto Fco. González Álvarez	78402657	16.1.04
María Jesús Castro Gómez de las Heras	00394924	30.1.04
María Dolores García León	30519450	14.11.03

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2004.- El Director, p.d., la Jefe de Servicio de Empleo II (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María del Carmen Armada Estévez.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

2045 Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de junio de 2004, sobre notificación de Acuerdos de iniciación a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de las personas físicas y jurídicas que se relacionan, y siendo preciso notificarles el Acuerdo de iniciación recaído en los expedientes incoados contra las mismas, por infracción a la normativa en materia de consumo y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a las personas físicas y jurídicas que se citan, el Acuerdo de iniciación recaído en los expedientes que les han sido instruidos por infracción a la legislación en materia de consumo.

Los interesados podrán interponer alegaciones contra el Acuerdo de iniciación del expediente, que no agota la vía administrativa, en el plazo de 15 días, contado a partir de la fecha de la publicación del presente Acuerdo de iniciación, ante la Ilma. Sra. Directora General de Consumo de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, advirtiendo a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, los correspondientes Acuerdos de iniciación para su publicación en el tablón de edictos.

1) ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Título V de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12), y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procédase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: Ahold Supermercados, S.L.
Nº EXPEDIENTE: 35/197/2004.
D.N.I. o N.I.F.: B61742565.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 20 de enero de 2004, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspec-

ción en el Supermercado Netto Internacional, propiedad de Ahold Supermercados, S.L., sito en el Centro Comercial Europa, bajo, Puerto Rico, término municipal de Mogán, y mediante acta levantada al efecto nº 7557 comprobaron que tenían a disposición del público productos como bebidas alcohólicas, material de limpieza, etc., careciendo de la preceptiva indicación del precio por unidad de medida.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artº. 3, apartado 1, letras b) y c), artº. 12, apartados 4 y 40.4.a) y d) de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), en concordancia con los artículos 1, 3 y 4 del Real Decreto 3.423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. nº 311).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 40 de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), existen indicios para calificar la infracción como leve.

SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER: la infracción será sancionada con multa de hasta 3.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 42, apartado 1, de la Ley 3/2003.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 43 de la Ley 3/2003, en el artículo 131 de la Ley 30/1992, la infracción presuntamente cometida será sancionada con una multa pecuniaria de 2.800 euros.

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructora a Dña. Marta Anitua Roldán y Secretaria a Dña. Esther de la Coba Gamón, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39, apartado 2.c), de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), y el artículo 9, apartado k), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154), en concordancia con el artículo 2 y la Disposición Transitoria Única del Decreto 178/2003 (B.O.C. nº 143), por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación a la Sra. Instructora del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, y emplazándoles

para que si lo estiman conveniente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, advirtiéndoles a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993 y, comunicándoles que de conformidad con el artº. 42 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses produciéndose en caso de silencio administrativo, su caducidad.- Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2004.- La Directora General de Consumo.

2) ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Título V de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12), y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procédase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: Andras Galambos.

Nº EXPEDIENTE: 35/199/2004.

D.N.I. o N.I.F.: X3213624H.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 23 de enero de 2004, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en el Taller de Chapa y Pintura Andrés, propiedad de D. Andras Galambos, sito en la calle Gladiolo, 4, de Montaña Los Vélez, término municipal de Agüimes, y mediante acta levantada al efecto nº 6485 comprobaron que carecía de la placa distintivo.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículos 3º, apartado 1, letras c) y f); 12 y 40, apartado 4, letra c), de la Ley 3/2003, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en concordancia con los artículos 6º y 19º.j) del Real Decreto 1.457/1986, de 10 de enero (B.O.E. nº 169), por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 40 de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), existen indicios para calificar la infracción como leve.

SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER: la infracción será sancionada con multa de hasta 3.000 euros, de confor-

midad con lo previsto en el artículo 42, apartado 1, de la Ley 3/2003.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 43 de la Ley 3/2003, en el artículo 131 de la Ley 30/1992, la infracción presuntamente cometida será sancionada con una multa pecuniaria de 600 euros.

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructora a Dña. Marta Anitua Roldán y Secretaria a Dña. Esther de la Coba Gamón, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39, apartado 2.c), de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34) y el artículo 9, apartado k), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154), en concordancia con el artículo 2 y la Disposición Transitoria Única del Decreto 178/2003 (B.O.C. nº 143), por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación a la Sra. Instructora del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, y emplazándoles para que si lo estiman conveniente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, advirtiéndoles a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993 y, comunicándoles que de conformidad con el artº. 42 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses produciéndose en caso de silencio administrativo, su caducidad.- Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2004.- La Directora General de Consumo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de junio de 2004.- La Directora General de Consumo, Concepción Pérez González.

Administración Local

Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)

2046 ANUNCIO de 19 de mayo de 2004, relativo a modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2004.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2004, aprobó la modificación de la Oferta de Empleo Público para el personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2004, que se detalla a continuación:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

GRUPO: III.
CATEGORÍA: Socorrista-Sanitario.
VACANTES: 5.
SISTEMA DE SELECCIÓN: concurso-oposición.

GRUPO: IV.
CATEGORÍA: Socorrista.
VACANTES: 25.
SISTEMA DE SELECCIÓN: concurso-oposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 91 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Adeje, a 19 de mayo de 2004.- El Alcalde Accidental, José Ricardo Moreno Pérez.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Los Llanos de Aridane

2047 EDICTO de 4 de febrero de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 191/2002.

Dña. Raquel Villanueva Benítez, Juez de Primera Instancia del Juzgado nº Dos de Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife.

HAGO SABER: que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ordinario nº 191/2002, a instancias del Procurador Sra. Fernández Riverol, en nombre y representación de Cipriano Valcárcel Rodríguez, contra los demandados: Antonio Epifanio Pérez Pérez y los Herederos desconocidos e inciertos de Antonio Gómez Pérez; habiéndose dictado en los referidos autos sentencia, en fecha veinticinco de noviembre de 2003, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente: - Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Fernández Riverol, en

nombre y representación de D. Cipriano José Valcárcel Rodríguez, frente a D. Antonio Epifanio Pérez Pérez y Herederos de D. Antonio Gómez Pérez, debo declarar y declaro: que D. Cipriano José Valcárcel Rodríguez es dueño y legítimo propietario de la finca que de conformidad con el título de propiedad se describe en el hecho primero de la demanda.- Debo declarar y declaro: el deslinde de tal finca por su parte Sur, en la que colinda únicamente con la finca del co-demandado, D. Antonio Epifanio Pérez Pérez, se establece en la línea divisoria entre ambas fincas, según consta en los planos que se aportan con la demanda.- Debo declarar y declaro: que la medida real de la finca del demandante es la de 6.248 metros cuadrados y la del co-demandado, Sr. Antonio-Epifanio, de 1.463 metros cuadrados. Debo declarar y declaro: que el lindero o línea divisoria entre la finca del demandante y la de los herederos de D. Antonio Gómez Pérez, está constituido por un muro de piedra perfectamente consolidado.- Debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por todas las declaraciones anteriores.

El pago de las costas procesales causadas se impone a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Notifíquese la sentencia personalmente al demandado rebelde, en la forma prevista en el artículo 161 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión del original en el Libro de sentencias.

Así por esta su sentencia juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncia, manda y firma Dña. Raquel Villanueva Benítez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Los Llanos de Aridane.- Firma ilegible.

Asimismo se dictó en las actuaciones de referencia, auto de aclaración en fecha 17 de diciembre, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente.

Que debo rectificar y rectifico de oficio, la sentencia recaída en el presente procedimiento de fecha 25 de noviembre del presente año, cuya parte dispositiva en cuanto al pronunciamiento de condena, queda redactado del siguiente modo:

Debo condenar y condeno al demandado D. Antonio Epifanio Pérez Pérez a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y a que una vez practicado, materialmente el deslinde, desocupe la finca del demandante, y a dejarla libre y a la entera disposición del mismo, o en su caso, la superficie que resulte que realmente ocupe de la misma el demandado.

El resto de pronunciamientos contenidos en el fallo de la sentencia se mantienen en su integridad.- Contra esta resolución no cabe recurso.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma Dña. Raquel Villanueva Benítez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 y de su Partido Judicial; doy fe.///ilegible.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a las personas desconocidas e inciertas, Herederos de Antonio Gómez Pérez, se expide el presente y para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la ciudad de Los Llanos de Aridane, a cuatro de febrero de dos mil cuatro.- La Juez.- La Secretaria.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.